

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	1
11	2012	

DICCIONARIO DE DATOS CAMPOS WEB SERVICE – INFORMACIÓN DE VALOR Y COMERCIALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ART. 59-A DE LA LEY ADUANERA

Noviembre 2012

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	2
11	2012	

Actualizaciones

Fecha	Cambios
9-06-2014	<p>Se homologa el presente documento con el artículo 59-A de la Ley Aduanera, sustituyendo COVE por información de valor y comercialización.</p> <p>En el caso del acuse electrónico se señala que se trata de acuse de valor.</p> <p>Se precisa que el número de lote podrá declararse en el campo de submodelo.</p>
09-07-2014	<p>Se precisa que en el campo de observaciones se podrá declarar la información de los descuentos, cuando la factura o documento que exprese el valor de las mercancías lo contenga.</p>

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	3
11	2012	

Nota.- Los campos marcados con * son obligatorios

CAMPO EN EL PORTAL	TAG EN EL XML	DESCRIPCIÓN
	Username *	Clave de usuario de Ventanilla Única (Generalmente es el RFC de la persona Física o Moral), este Tag junto con "Password", sirven para validar las credenciales en el WebServices y están basados en el estándar WS Security.
	Password *	Contraseña cifrada que recibe el usuario vía correo electrónico después de haberse registrado en el portal de Ventanilla Única y este Tag junto con "Username" sirven para validar las credenciales en el WebServices y están basados en el estándar WS Security.
	e-document *	Acuse electrónico generado como Acuse Valor original, este Tag se declara solo en caso de que se desee registrar una adenda.
Tipo de Operación *	tipoOperacion *	Campo para identificar el tipo de operación Para el XML se debe declarar. TOCE.IMP (Importación) TOCE.EXP (Exportación) En caso del Portal es un catálogo.
Patente del Agente o Apoderado Aduanal	patenteAduanal	Número de patente o autorización. Este campo es opcional, sirve para habilitar a un Agente o Apoderado Aduanal para consultar la información de valor y comercialización y que esta figura con su propia FIEL pueda generar adendas al mismo. En importación deberá existir el encargo conferido vigente, en caso de ser una exportación, solamente debe ser una patente valida.
Fecha de Expedición *	fechaExpedicion *	Fecha de expedición de la factura o documento que exprese el valor comercial de la mercancía original con el formato YYYY-MM-DDTMM:SS.
Observaciones	Observaciones	Campo para ingresar alguna información adicional, como alguna declaración, que debe incluir la información de valor y comercialización conforme a la normatividad aplicable; En este campo también se deberán declarar los e-documents correspondientes a la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	4
11	2012	

		<p>restricciones no arancelarias de conformidad con la regla 1.9.16.</p> <p>En este campo también se deberá transmitir los siguientes datos del comprador cuando sea distinto al destinatario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tax id, RFC o CURP • Apellido Paterno • Apellido Materno • Nombre(s) • Domicilio <p>En caso de que la factura o documento que exprese el valor de las mercancías, cuente con descuentos, se podrá utilizar este campo para transmitir la información correspondiente.</p>
RFC Consulta	rfcConsulta	<p>Este campo es opcional y sirve para habilitar RFC's de usuarios dando privilegios a estos de consultar la información de valor y comercialización que se está registrando.</p> <p>Este campo es obligatorio cuando la transmisión la realice el agente aduanal, apoderado aduanal o mandatario se deberá señalar el RFC del importador o exportador, excepto en las transmisiones a que se refiere la regla 1.9.15. , fracción I, segundo párrafo.</p>
Tipo de Figura *	tipoFigura *	<p>Persona que transmite la información. Carácter para identificar el tipo de figura que firma el archivo.</p> <p>1 Agente Aduanal 2 Apoderado Aduanal 3 Mandatario 4 Exportador 5 Importador</p>

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

2012

5

	correoElectronico *	Es el correo electrónico en donde se desea que se envíe la respuesta de la validación de la información de valor y comercialización o Relación de Facturas.
	Certificado *	Certificado Digital de la Figura que transmite el archivo.
	cadenaOriginal *	Registro alfanumérico con la información declarada en la información de valor y comercialización (Consulta de estructura y consideraciones para la cadena original se encuentran en la Hoja Informativa 47).
	Firma *	Es el resultado de haber firmado electrónicamente la cadena original.
Número de la Factura o Documento que * ampara el valor comercial de las mercancías.	numeroFacturaOriginal *	Número del folio de la factura o de identificación del documento que exprese el valor comercial de las mercancías o número generado a la relación de facturas.
Relación de Facturas *	numeroRelacionFacturas *	Este campo se obtiene automáticamente tanto en el Portal como en el WebService, por lo que no debe declararse, sin embargo para el WebService este campo debe declararse en la cadena original. 0 = No es Relación de Facturas. 1= Es Relación de Facturas.
Certificado de Origen *	certificadoOrigen *	Campo que sirve para indicar que la factura o comprobante que expresa el valor de las mercancías funge o no como certificado de origen toda vez que contiene una declaración de conformidad con los tratados de libre comercio. 0 = No contiene una declaración / No Funge como certificado de origen 1= Si contiene declaración / Si Funge como certificado de origen Derivado de la excepción de certificados de Origen de los Tratados de Libre Comercio que ha celebrado México con diversos países como: Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Chile, Israel, El Salvador, Guatemala y Honduras, Uruguay, América del Norte, Acuerdo con Japón y los que apliquen.
Número de Exportador autorizado	numeroExportadorAutorizado	Número de exportador autorizado, conforme al artículo 22 del Anexo 1 del Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea y a la Decisión de la Comunidad Europea.
Subdivisión *	Subdivisión *	Campo que sirve para indicar que la información de valor y comercialización tendrá o no

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

2012

6

		<p>subdivisión 0 = Sin subdivisión 1= Con subdivisión En caso de ser una relación de facturas este campo se declarara en cada factura.</p>
Tipo de Identificador *	tipoidentificador *	<p>ID Fiscal. Carácter para identificar el tipo de persona del Comprobante. 0 Tax Id 1 RFC 2 CURP 3 Sin Tax Id En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías. En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
Identificador *	Identificación *	<p>Dato que servirá para ingresar la información referente al Tax id, RFC o CURP. Este campo no será obligatorio siempre que en el campo tipo de identificador se declare "Sin Tax ID". En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías. En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
Apellido Paterno	apellidoPaterno	<p>Apellido Paterno, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información. En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías.</p>

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

2012

7

		En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.
Apellido Materno	apellidoMaterno	Apellido Materno, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías. En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.
Nombre(s) *	Nombre *	Atributo requerido para definir el nombre o razón social del emisor proveedor o vendedor del comprobante, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron Tax ID o Sin Tax ID. En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías. En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.
Calle *	calle *	Define la avenida, calle, camino o carretera donde se da la ubicación, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información. En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías. En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

2012

8

Número Exterior	numeroExterior	<p>Número particular en donde se da la ubicación sobre una calle, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información.</p> <p>En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías.</p> <p>En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
Número Interior	numeroInterior	<p>Número Interior que determina la ubicación de forma precisa, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información.</p> <p>En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías</p> <p>En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
Colonia	colonia	<p>Define la colonia en donde se da la ubicación cuando se desea ser más específico en casos de ubicaciones urbanas, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información.</p> <p>En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías.</p> <p>En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
Localidad	localidad	<p>Define la ciudad, pueblo o poblado donde se da la ubicación, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información.</p>

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

2012

9

		<p>En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías.</p> <p>En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
Municipio	municipio	<p>Define el municipio o delegación (en el caso del Distrito Federal) en donde se da la ubicación, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información.</p> <p>En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías.</p> <p>En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
Estado	entidad Federativa	<p>Define el estado o entidad federativa donde se da la ubicación, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información.</p> <p>En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías.</p> <p>En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.</p>
País *	País *	<p>Define el país</p> <p>En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías.</p> <p>En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la</p>

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

2012

10

		regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.
Código postal	codigoPostal	Define el código postal en donde se da la ubicación, se declara solo si en el campo tipo de identificador ingresaron CURP, Tax ID o Sin Tax ID y solo cuando se tenga la información. En el bloque de Emisor se deberá declarar lo referente al proveedor o vendedor de las mercancías. En el bloque de Destinatario se deberá declarar la información a la que se refiere la regla 3.1.5 fracción II o anexo 22 según sea el caso.
Descripción de la mercancía *	descripcionGenerica *	Descripción comercial detallada de la mercancía.
Clave de la unidad de medida de comercialización *	claveUnidadMedida *	Clave de la unidad de medida de comercialización.
Tipo de Moneda *	tipoMoneda *	Tipo de Moneda del Comprobante de Valor Electrónico, corresponde al Catalogo de la OMA.
Cantidad de unidades de medida de comercialización *	Cantidad *	Cantidad de unidades de medida de comercialización
Valor unitario *	valorUnitario *	Valor unitario conforme al tipo de moneda especificada en la factura o documento que ampare el valor comercial de las mercancías, <i>no puede declararse con valor 0.</i>
Valor Total *	valorTotal *	Valor total conforme al tipo de moneda especificada en la factura o documento que ampare el valor comercial de las mercancías, <i>no puede declararse con valor 0.</i>
Valor Total en Dólares*	valorDolares *	Valor en dólares de la mercancía, conforme al factor de conversión o tipo de cambio válido en el momento de la transmisión o registro de la información de valor y comercialización <i>no puede declararse con valor 0.</i>

Información de valor y comercialización.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS
Administración Central de Planeación y Coordinación
Estratégica Aduanera

Administración de Planeación y Coordinación Estratégica
Aduanera 5

FECHA DE ELABORACION

No. DE PÁGINA

MES

AÑO

11

2012

11

Marca	Marca	Marca de la mercancía.
Modelo	modelo	Modelo de la mercancía.
Sub-modelo	submodelo	En este campo se deberá anotar según sea el caso, el Sub-modelo de la mercancía, o número de lote (número que distingue a una producción elaborada en un lapso determinado de tiempo que permite su identificación). En este campo se exigirá el número de lote cuando sea el único número que identifique a la mercancía.
Número de Serie	numeroSerie	En este campo se deberá de anotar según sea el caso, el Número de Serie de la mercancía, número de identificación o número de parte.

Última actualización de este documento 09 de julio de 2014.